ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 78
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO ATÓNOMO DE PONCE O A SU REPRESENTANTE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO GUANÍA NÚM. 4639, PERTENEIENTE AL SEÑOR JOE DOUGLAS NAZARIO TORRES Y SU ESPOSA, SRA. LIZ V. BERMÚDEZ RUIZ

POR CUANTO: El señor Joe Douglas Nazario Torres y su esposa, Sra. Liz Verónica Bermúdez Ruíz, constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce el 23 de mayo de 1997, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en Paseo Guainía Edificio 300 Apartamento 312, Calle Luna Final, Ponce, P. R. mediante la Escritura Núm. 15 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario José Héctor Vivas.

POR CUANTO: El señor Joe Douglas Nazario Torres y su esposa, Sra. Liz Verónica Bermúdez Ruíz hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00) provenientes de fondos *HOME* que le concediera el Municipio.

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 15 del 23 de mayo de 1997, otorgada ante el Notario José Héctor Vivas, se describe la propiedad de la siguiente manera:

PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMENTO TRESCIENTOS DOCE (312) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el segundo piso del Edificio Trescientos (300) que forma parte del conjunto de edificios conocidos como Paseo Guainía, radicado en el Barrio Cuarto de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de ochocientos veinte y tres punto veinticinco pies cuadrados (823.25p/c) equivalentes a setenta y seis punto cincuenta y un metros cuadrados (76.51m/c). En lindes por el Norte, en una

distancia de once punto cincuenta y ocho metros, con estacionamiento del proyecto; al Sur, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros, con apartamento trescientos once; al Este, en una distancia de siete punto cero ocho metros, con escalera de acceso al segundo piso; y al Oeste, en una distancia de siete punto cero ocho metros, con patio lateral del proyecto.

--Al apartamento antes descrito le corresponde una participación equivalente a un ocho punto treinta y nueve por ciento (8.39%) en los elementos comunes del proyecto.

--Le corresponde además un área de estacionamiento con una cabida de ciento treinta y seis pies cuadrados (136 p/c), identificado con el número trescientos doce (312).

La propiedad antes descrita se encuentra afecta a las condiciones y disposiciones del Reglamento para la Administración del Condominio.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrán que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y la deudora hipotecaria desea cancelar la Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: El señor Joe Douglas Nazario Torres y su esposa, Sra. Liz Verónica Bermúdez Ruiz no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se Autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o al funcionario que éste designe, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en Paseo Guainía, Edificio 300, Apartamento 312 en Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor Joe Douglas Nazario Torres y su esposa, Sra. Liz Verónica Bermúdez Ruíz.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución, será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución entrará en vigor, inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 78, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O A SU REPRESENTANTE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO GUANÍA NÚM. 4639, PERTENECIENTE AL SEÑOR JOE DOUGLAS NAZARIO TORRES Y SU ESPOSA, SRA. LIZ V. BERMÚDEZ RUIZ; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 10 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 11 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 13 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***jueves, 13 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
vdm